



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 070/99
a 28 de Junio de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio de fecha 11 de Junio de 1999 los choferes de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria General y Comisión de Industria y Comercio del H. Concejo Municipal, Señores: William Callaú Flores, Pedro Antonio Justiniano Gutierrez, Abelardo Céspedes Aguilera y Sabino Mamani Cahuana, solicitaron al Organo Deliberante se le conceda un ascenso de su nivel salarial.

Que, dada las responsabilidades que tienen dichos funcionarios con los vehículos y horario fluctuante.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades y en sesión de fecha 21 de Junio de 1999, dicta la siguiente :

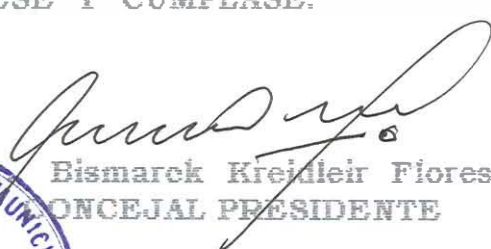
RESOLUCION :

Artículo Unico .- Se instruye al Ejecutivo Municipal que por la repartición correspondiente, los funcionarios William Callaú Flores con Código No. 10728, Pedro Antonio Justiniano Gutierrez con Código No. 10057, Abelardo Céspedes Aguilera con Código No. 6194 y Sabino Mamani Cahuana con Código No. 9952; a partir del mes de Julio de 1999 sean promovidos al nivel 11 de la escala salarial vigente del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Bismarck Kreidleir Flores
CONCEJAL PRESIDENTE